

REF.:

MODIFICA CIRCULAR N° 2.025 DE 24 DE MAYO DEL 2011, QUE REGULA FORMA Y DEL **REGISTRO** CONTENIDO DE

PARTÍCIPES.

CIRCULAR N° 2053

28 DIC 2011

Para todas las sociedades que administran fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario efectuar las siguientes modificaciones a las disposiciones establecidas en la Circular N° 2.025 de 2011:

- 1.-Elimínese el número 6 del párrafo séptimo, pasando el actual número 7 a ser 6.
- Intercálese a continuación del párrafo séptimo, el siguiente nuevo párrafo octavo: 2.-

"Si un partícipe persona natural actuare representado, la administradora deberá mantener la escritura pública o instrumento privado firmado ante Notario donde conste dicho mandato, el cual deberá contener facultades suficientes para realizar el acto en que se invoca. Para el caso que se trate de un participe persona jurídica o entidad, la administradora deberá mantener en sus archivos los documentos que acreditan la existencia, la personería y las facultades del representante legal o apoderado de dicha persona o entidad.".

Elimínese el número 6 del antiguo párrafo octavo, que pasó a ser noveno.

VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

